



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ITEMIZADO TÉCNICO REGIONAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDAS REGULADOS POR D.S. N° 49 DE 2011(V. Y U.) EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 13 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
5. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
7. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) del año 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
8. Resolución Exenta N° 7713 (V. y U.) de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6.624 de fecha 13 de octubre de 2016, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
9. La Resolución Exenta N° 303 de fecha 28 de julio de 2018, de la SEREMI de V. y U., que "Aprueba Itemizado Técnico Regional para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regulados por el D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.) en la Región de Arica y Parinacota".
10. Las facultades que me otorga el decreto supremo N° 05 del 02 de febrero 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio Ordinario N° Ord. N° 1188 de fecha 20 de diciembre de 2024, del SERVIU región Arica y Parinacota, envía propuesta de modificación del Itemizado Técnico Regional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas regulado por el D.S. N° 49, para revisión y aprobación en los apartados de; Arquitectura; Mecánica de Suelos; Urbanización; Agua Potable y Alcantarillado.
2. Que mediante Ordinario N° 173 de fecha 13 de febrero de 2025, del SERVIU región Arica y Parinacota, envía versión final del Itemizado Técnico Regional y Cuadro Normativo de proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulados por el D.S. N° 49 (V. y U.), para su revisión, tramitación y aprobación.
3. El Ordinario N° 145 de fecha 11 de marzo de 2025, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo región Arica y Parinacota, mediante el cual se Informa aprobación a la propuesta de modificación del Itemizado Técnico Regional y Cuadro Normativo, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49.
4. La Resolución Exenta N° 303 de fecha 28 de julio de 2018, de la SEREMI de V. y U., que "Aprueba Itemizado Técnico Regional para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regulados por el D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.) en la Región de Arica y Parinacota".
5. El Itemizado Técnico Regional es el instrumento que define los estándares de las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los proyectos habitacionales, de conformidad a las condiciones y características de la región.

6. Que la propuesta realizada por SERVIU A. y P., dice relación con las modificaciones y actualizaciones en los apartados de arquitectura, mecánica de suelos, urbanización, agua potable y alcantarillado.
7. Que resulta conveniente para esta SEREM contar con un instrumento técnico actualizado y adaptado a las necesidades específicas de la región, para el diseño de viviendas de los Proyectos Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, elaborado sobre las bases de la experiencia en la ejecución de conjuntos habitacionales en su territorio.
8. Que el fundamento legal de la solicitud presentada por SERVIU región Arica y Parinacota, se sustenta en el artículo 44 del D.S. N° 49, en virtud del cual se faculta a las/os Secretarías/os Regionales Ministeriales para aprobar los itemizados técnicos regionales, los cuales se efectúan atendida la necesidad constructiva de cada región.
9. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

APRUEBESE Itemizado Técnico Regional de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de la región Arica y Parinacota, el que comprende el Itemizado Técnico Regional de Construcción y Cuadro Técnico Normativo.

ESTABLEZCASE que el itemizado técnico que mediante este acto se aprueba, será exigible para proyectos presentados en SERVIU región Arica y Parinacota a partir del año 2025, es decir, con inicio de mesas técnicas e ingreso de proyecto en Sistema RUKAN a partir del año 2025. Quedando eximidos de su aplicación todos los proyectos que hayan realizado mesas técnicas o ingreso de proyecto en Sistema RUKAN hasta el año 2024.

INFÓRMESE la presente resolución a SERVIU región Arica y Parinacota, con el objeto que tome conocimiento y proceda conforme a lo resuelto precedentemente.

INFÓRMESE a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, de lo resuelto, de conformidad a lo indicado en el Art. N° 44 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

TÉNGASE PRESENTE que, a contar de la publicación de la presente resolución, se deja sin efecto el Itemizado Técnico Regional de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, aprobado mediante Resolución Exenta N° 303 de fecha 27 de julio de 2018.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el diario Oficial, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

INFÓRMESE que el Itemizado Técnico Regional de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de la región Arica y Parinacota, puede ser descargado desde el sitio del portal transparencia: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AP019>.

**ROMINA FARIAS PEREZ
SEREMI V. Y U. ARICA Y PARINACOTA**

JMS/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- -DIRECTORA SERVIU ARICA Y PARINACOTA.
- -DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL MINVU.
- -DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU A.Y P.
- -UNIDAD JURÍDICA SEREMI ARICA Y PARINACOTA.
- -DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI A.Y P
- -PORTAL TRANSPARENCIA SEREMI A.Y P. Y SERVIU A.Y P. LEY 20285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ART. 7 LETRA G.
- -OFICINA DE PARTES SEREMI ARICA Y PARINACOTA.